



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

Dirección de Comercio Exterior

Prosperidad
para todos

DCE

CIRCULAR No. 017

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **DOCUMENTOS ANEXOS A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE IMPORTACIÓN SUJETOS A VISTO BUENO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Fecha: **Bogotá D.C. 31 MAY 2011**

Para su conocimiento y aplicación de manera atenta se informa que con el fin de agilizar la revisión de las solicitudes de registros y licencias de importación por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, es obligatorio adjuntar electrónicamente los certificados de conformidad que demuestran el cumplimiento del reglamento técnico respectivo.

Para el efecto, los importadores deben indicar en la casilla 7 del formulario electrónico, "Anexos", que se anexan los certificados de conformidad. Con el fin de agilizar el proceso y evitar devoluciones, al seleccionar en la casilla 28 el código 10 que corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC, el sistema no le permitirá pagar la solicitud si la misma no está acompañada de los respectivos certificados de conformidad.

Los documentos señalados deben adjuntarlos por la opción de pago electrónico tal como se indica en el instructivo que se encuentra publicado en la página www.vuce.gov.co en el link "Ayuda"- "Importaciones"- Instructivo anexos SIC".

Es importante señalar que a partir del **7 de junio de 2011**, las solicitudes de importación que se presenten ante la SIC que no se diligencien de conformidad con lo señalado en la presente circular, no quedarán habilitadas para pago y en consecuencia no se podrá tramitar el visto bueno correspondiente. La presente circular rige a partir de su publicación.

Cordial saludo


LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA



GD-FM-015-v4